

bo es el siguiente : " S E Ñ O R N O T A -

R I O " : En su registro de escrituras públicas ,
sírvasse incorporar una de la que aparezca y conste

lo siguiente : P R I M E R A : COMPARE- -

- CIENTE . - Comparece al otorgamiento de la presen-

- te escritura , el Licenciado Jorge Mena Durini , -

- Gerente General y Representante Legal de "Fábrica -

- Ecuatoriana de Muebles LIGNA S.A. , según consta -

de la copia auténtica del nombramiento que se acom-

paña . Es ecuatoriano , casado , mayor de edad , -

domiciliado en Quito y hábil en derecho . "Fábrica -

- Ecuatoriana de Muebles , LIGNA S.A. " es de nacio-

- nalidad ecuatoriana , al igual que sus accionistas ,

- excepto el señor Horst Leitzke que es alemán pero-

- que está calificado por el MICIP como Inversio-

- ta Nacional y de " GIMA Ingeniería y Comercio So-

- ciedad Anónima " que es de nacionalidad panameña .

- S E G U N D A : ANTECEDENTES . - a) Me--

- diante escritura pública otorgada en Quito el seis

- de marzo de mil novecientos ochenta y uno ante el-

- Notario Segundo , debidamente inscrita , se consti-

- tuyó " Fábrica Ecuatoriana de Muebles LIGNA S.A. " .

b) Mediante escritura pública otorgada en Quito-

- el doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos ,

- debidamente inscrita , ante el Notario Primero , -

- la Compañía elevó su capital social a la suma de -

- VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 20'000.000,00) . -

c) Mediante escritura pública otorgada en Quito el



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco -
ante el Notario Segundo, debidamente inscrita "Fábrica
Ecuatoriana de Muebles LIGNA S.A." elevó su capital -
social a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SU--
CRES . d) La Junta General de Accionistas reunida en -
Quito el diecisiete de noviembre de mil novecientos o-
chenta y ocho, resolvió aumentar el capital social de-
la Compañía a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SU
CRES a la par que reformar sus estatutos sociales, todo
conforme consta de la copia auténtica del acta de di--
cha Junta General que se incorpora. TERCERA: AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS . - Con estos ante
cedentes , el Licenciado Jorge Mena Durini ,
Gerente General y Representante Legal de Fábrica --
Ecuatoriana de Muebles , LIGNA S. A. y en ejecución
de lo dispuesto en la Junta General de Accionistas
referida en el literal d) de la cláusula ante- -
rior , declara : a) que se aumenta el capital so-
cial de "Fábrica Ecuatoriana de Muebles LIGNA S. A.,
en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE -
SUCRES esto es a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES
DE SUCRES que será pagado con reservas legales y -
facultativas y revalorización de activos a mil no-
vecientos ochenta y siete , en numerario y por com-
pensación de créditos , todo conforme consta del -
acta referida en la cláusula anterior y del siguien-
te Cuadro de Suscripción y Aumento de Capital : -

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

Notario Público en Quito - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

b) Que se reforman los Estatutos Sociales de la Compañía , conforme consta de la copia auténtica del acta de la Junta General de Accionistas de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho que se incorpora , en cuya reforma se incluye la del artículo cinco relativa al capital social .

c) " Fábrica Ecuatoriana de Muebles LIGNA S.A. " - entregará a cada accionista suscriptor el correspondiente título de acciones , de conformidad con la Ley .

C U A R T A : DOCUMENTOS QUE SE AGREGA . - CUANTIA : PETICION FINAL AL NOTARIO . -

Se agrega lo siguiente : a) nombramiento de Gerente General de la Compañía otorgado a favor del Licenciado Jorge Mena D. ; b) Copia auténtica de la Resolución del MICIP mediante la cual se autoriza Inversión Extranjera a " GIMA , Ingeniería y Comercio Sociedad Anónima " de Panamá ; c) Copia auténtica de la correspondiente Resolución del MICIP mediante la cual se le confiere al señor Horst Leitzke el carácter de Inversionista Nacional ; y , d) Copia certificada del acta de Junta General de Accionistas de la Compañía de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho . La cuantía corresponde a la cifra del aumento de capital , esto es CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES , - (\$ 136'000.000,00) . El señor Notario se servirá - agregar las demás cláusulas de estilo necesarias -

a la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Victor Borja Terán, matrícula mil ciento cuarenta y ocho, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. f). Jorge Mena Durini; cédula de identidad: ciento setenta, cero veinticinco, ochocientos treinta y cuatro-cuatro; f). El Notario Doctor Rubén Darío Espinosa-Idrobo . - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

Quito, 31 de mayo de 1989

Señor Licenciado
Jorge Mena Durini
Ciudad

De nuestra consideración:

Cúmpleme comunicar a usted, por medio de la presente nota de nombramiento, que la Junta General Ordinaria de "Fábrica Ecuatoriana de Muebles LIGNA SOCIEDAD ANONIMA", reunida el día de hoy miércoles 31 de mayo de 1989, tuvo el acierto de designarle para el cargo de GERENTE GENERAL, para el plazo, con las atribuciones y deberes señalados en los Estatutos Sociales de la Compañía, y la Ley, esto es por dos años.

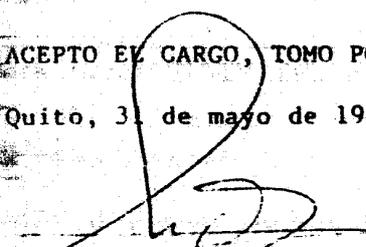
En su calidad tiene usted la Representación Legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente.

Muy atentamente


Roberto Peña Durini
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO, TOMO POSESION DE EL, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 31 de mayo de 1989


Lcdo. Jorge Mena Durini
GERENTE GENERAL

Fecha de Constitución: 06 de marzo de 1981, ante el Notario Señor Doctor don José Vicente Troya Jaramillo.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3498 del Registro de Nombramientos Tomo 120.
Quito, a 27 JUN 1989

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

REG. GEN. Y MERCANTIL DE LAS ANDARRAS



Fábrica: panamericana sur N.m. 11 1/2
casilla 4783
quito-ecuador
teléfono: 614596 / 260430



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

MERCIO E INTEGRACION. - Número ciento cuatro.-

DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,-

COMERCIO E INTEGRACION EN EL AUSTRO ENCARGADA.- EN

USO de las facultades que le confieren los decretos-

Supremos números setecientos ochenta y nueve, de -

once de Septiembre de mil novecientos setenta y cin-

co, publicado en el Registro Oficial número ocho-

cientos noventa y cinco, de veinte y tres de los -

mismos mes y año; y mil ocho cientos setenta y cin-

co, de veinte y siete de Septiembre de mil novecien-

tos setenta y siete, publicado en el Registro Ofi-

cial número cuatro cientos cuarenta y cinco, de -

diez y ocho de Octubre del mismo año; y VISTOS: el

Decreto Supremo número novecientos setenta y cua-

tro, de treinta de Junio de mil novecientos seten-

ta y uno, reformado mediante Decreto Supremo núme-

ro novecientos-A, de diez de Noviembre de mil nove-

cientos setenta y seis; la declaración número cero

treinta y uno, de fecha treinta de Enero de mil no-

vecientos ochenta, efectuada por el señor HORST -

LEITZKE KLEINSCHMIDT, de nacionalidad alemana, la-

solicitud y la documentación presentadas que repo-

san en los archivos de este Ministerio.- R E S U E L

V E : - AUTORIZAR al señor HORST LEITZKE KLEINSCH

MIDT, de nacionalidad alemana, residente en el E-

cuador en forma legal, según lo ha demostrado feha-

cientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante (Ley

1 anterior) otorgada el quince de Abril de mil nove-
2 cientos cincuenta y nueve, por la Dirección General
3 de Asuntos Consulares y Extranjería del Ecuador, -
4 válida por tiempo indefinido, con Registro número-
5 ciento dos mil quinientos veinte y nueve, para que-
6 invierta con EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL
7 en la constitución, aumentos de capital, compra de-
8 acciones, participaciones o derechos de compañías-
9 constituídas o por constituirse en el Ecuador.- El
10 señor HORST LEITZKE KLEINSCHMIDT, que tendrá la ca-
11 lidad de INVERSIONISTA NACIONAL, conforme al régi-
12 men Común de Tratamiento a los capitales Extranje-
13 ros y sus reformas, hará uso de la presente autori-
14 zación las veces que fueran necesario para lo cual,
15 en cada ocasión presentará copia protocolizada de-
16 esta Resolución, conferida por el Notario Público.-
17 Disponer que la presente Resolución sea protocoli-
18 zada en una de las Notarías Públicas del País.- CO-
19 MUNIQUESE.- Dado en Guenca a, primero de Febrero-
20 de mil novecientos ochenta (Hay un sello).- fir-
21 mado).- L de Glazmann.- Economista Lucía Segovía-
22 de Glanzmann.- DIRECTORA REGIONAL DEL MICEI, EN EL
23 AUSTRO-ENCARGADA.- Es fiel copia del original.-
24 Lo certifico.- firmado).- Luis A Ramón.- Doctor-
25 Luis A. Ramón Asesor jurídico MICEI Dirección - Aus-
26 tro.- DOY FE: QUE en esta fecha se protocoliza -
27 el documento que antecede y se agrega al archivo-
28 de los Documentos Habilitantes de la Notaría a mi-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

cargo, en fe de ello firmo en Cuenca, a once de -

06

Marzo de mil novecientos ochenta.- En Declaración,

firmo declaro Vale.- Es fiel compulsa del documento que se halla protocolizado en los archivos-

de la Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero-

esta TERCERA copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el mismo día de su protocolización.-

firmado).- El Notario Segundo del Cantón Cuenca,

firma ilegible.- (Existe impreso un sello).-

Es fiel compulsa del documento que como habilitante se encuentra agregado a una escritura otorgada-

en esta Notaría el seis de Marzo de mil novecientos

ochenta y uno ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a-

mi cargo; escritura de Constitución de la Compañía

" FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A."; y -

en fe de ello confiero la presente en Quito, a -

cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco.- firmado).- La Notaria Segunda del Cantón,-

Doctora Ximena Moreno de Solines.- (Existe impreso un sello).

RAZON : Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría -

Décimo Primera a mi cargo, en fe de ello confiero- esta con igual objeto y valor en Quito, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa .

[Firma manuscrita]

DR. JUREN DARIO ESPINOSA I.,

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

QUITO - ECUADOR

Primero y Único - 199000



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 1894

**EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA**

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que efectuará la compañía de nacionalidad panameña GIMA INGENIERIA Y COMERCIO S.A. con el aumento de capital de la compañía FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A. según lo resuelto por la Junta General Universal de Accionista celebrada el 15 de noviembre de 1988, de acuerdo al siguiente detalle:

- RESERVA LEGAL	S/.	25.149,56
- RESERVA FACULTATIVA		150.887,65
- SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS		4'675.905,01
- EN NUMERARIO, EN SU EQUIVALENTE A DOLARES ESTADOUNIDENSES		1'677.557,78
	S/.	6'529.500,00

Con el proyectado aumento la compañía "FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A.", tendrá un capital social de S/. 180'000.000 sucres de los cuales S/. 10'423.500 sucres que representa el 5.79% del capital constituye inversión Extranjera Directa, por lo que la sociedad mantendrá la calidad de empresa nacional de acuerdo con el Art.1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

La Compañía GIMA INGENIERIA Y COMERCIO S.A. de nacionalidad panameña, se obliga a registrar en el Banco Central del Ecuador, el monto de



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

-2-

la inversión extranjera directa autorizada y una copia de dicho registro remitir a este Ministerio.

COMUNIQUESE.-
Dado en Quito, a

29 OCT / 89

Fabian Espinosa

Fabian Espinosa

SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

ES COPIA LO CERTIFICO

MARGARITA CAJAS
Directora Nacional Administrativa
y de Recursos Humanos
MTCIE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A.", CELEBRADA EN QUITO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1988.-

En la ciudad de Quito, el día de hoy, Jueves 17 de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 17h00, en el local de Reuniones del Centro de Decoraciones El Bosque, ubicado en la Av. Al Parque s/n, de esta ciudad de Quito se reúnen las siguientes personas, accionistas de la Compañía: Señor José María Borja Lasso, por sus propios derechos, propietario de 18.508 acciones ordinarias y nominativas de cien sucres de valor cada una, totalmente pagadas. El Señor José María Borja Lasso concurre además en representación de los siguientes accionistas, según aparece de los documentos que se incorporan: del Ing. Manuel F. Durini, propietario de 44.000 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas; de la Señora Yolanda Terán de Durini, propietaria de 14.696 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas, y de MADEPLY S.A. propietaria de 4.928 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. Concorre también el Señor Juan Borja Lasso, por sus propios derechos propietario de 3.696 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. El Señor Joaquín Borja Peña, por sus propios derechos, propietario de 4.928 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas, y en representación del Señor Rodrigo Borja Peña, según documento que se incorpora, propietario de 2.464 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. El Señor Antonio Cisneros Mendieta por sus propios derechos, propietario de 6.936 ac-

cciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. El Ing. Temístocles Terán, a nombre de "EMPRESA DURINI C.A.", según documento que se incorpora, propietaria de 15.768 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. El Ing. Mauricio Terán, por sus propios derechos, propietario de 19.580 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas, y en representación de "GYMA, Ingeniería y Comercio", según documento que se incorpora, propietaria de 38.940 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. El Señor Horst Leitzke, por sus propios derechos, propietario de 22.000 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. El Señor Fabián Melo, por sus propios derechos, propietario de 4.928 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. El Señor Rafael Serrano, por sus propios derechos, propietario de 7.128 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas y en representación de "MADERAS PRESERVADAS S.A.", según documento que se incorpora, propietaria de 2.464 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. El Señor Jorge Mena Durini, por sus propios derechos, propietario de 32.560 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. Arq. Patricio Mena Durini por sus propios derechos, propietario de 47.696 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. Señor Santiago Peña Durini, por sus propios derechos, propietario de 24.508 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas, y en representación de PEÑA DURINI CIA. LTDA." según documento que se incorpora, propietaria de 51.490 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. Señor César Francisco Peña Durini, por sus propios derechos, propietario de 24.508 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. Señor Fernando Peña Durini, por sus propios derechos, propietario de 15.368 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas, y en representación del Señor Nelson Romoleroux, según documento que se incorpora, propietario de 1.232 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. Señor Marcelo Peña Durini, por sus propios derechos, propietario de 4.708 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. Ing. Roberto Peña Durini, por sus propios derechos, propietario de 23.508 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. Arq. Juan Carlos Pérez E., por sus propios derechos, propietario de 1.000 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. Señor Mario Quiñonez Ch., por sus propios derechos, propietario de 2.464 acciones de la misma clase y valor, totalmente pagadas. El Ing. Roberto Peña Durini concurre, además, a nombre de "AGLOMERADOS COTOPAXI S.A.", según documento que se incorpora. El Señor José María Borja Lasso, concurre también a nombre de "JACARANDA C. LTDA.", según documento que se incorpora. El Señor Miguel Barra, a nombre de "LOTIZADORA DEL VALLE", según documento que se incorpora. El Señor Fernando Peña Durini, a nombre de "PROMOCIONES Y DISTRIBUCIONES, -- PRODISEC C. LTDA.", según documento que se incorpora. El Señor Raul Quiñonez y el Señor Juan Carlos Pérez E., a nombre de "TURISMUNDIAL S.A.", según documento que se incorpora. Todos los últimamente nombrados concurren como invitados a la Junta. Los accionistas presentes, que representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía, acuerdan por unanimidad constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta General Universal de Accionistas de Fábrica Ecuatoriana de Muebles LIGNA S.A. para conocer y resolver sobre el siguiente único punto del Orden del Día: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Preside la Sesión el Ing. Roberto Peña, Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el Señor Jorge Mena Durini. A la hora indicada el Presidente declara instalada la sesión y pone en consideración de la Junta el único punto del Orden del Día. En este momento, el Señor Jorge Mena Durini presenta un breve informe sobre la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía, a fin de darle, sustancialmente, mayor liquidez y recursos de operación. Para ello, propone que se aumente el Capital Social a la suma de \$/. 180'000.000,00. Luego de las correspondientes deliberaciones y vista la necesidad de aumentar el Capital Social, la Junta General aprueba por unanimidad y con la votación favorable de cada uno de los accionistas, lo siguiente: a) que se aumente el Capital Social en la suma \$/. 136'000.000,00 esto es a la cantidad de \$/. 180'000.000,00 lo cual pagarán los accionistas, así:

.....

1) en proporción a su aporte, con reservas legales y facultativas / que se pagarán en un año desde hoy / autorización de activos a 1987; 2) en numerario y por compensación de créditos. Se deja expresa constancia de que los accionistas renuncian a su derecho preferente en el presente aumento de Capital, en la parte relacionada con el aporte en numerario y por compensación de créditos, de modo que suscriban parte de este aumento de capital los siguientes: "AGLOMERADOS COTOPAXI S.A."; "JACARANDA S.A."; "LOTIZADORA DEL VALLE S.A."; "PROMOCIONES Y DISTRIBUCIONES, PRODISEC C. LTDA."; Señor Raul Quiñonez; y "TURISMUNDIAL C. LTDA." todo lo cual consta del Cuadro de Suscripción y pago de Aumento de Capital que se incorpora al expediente de la Junta. b) Que se reforme los artículos sociales que a continuación se indica y de conformidad con el siguiente texto: "Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía es de Ciento Ochenta millones de sucres, dividido en un millón ochocientos mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una". "Artículo Sexto.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía se gobierna por medio de la Junta General de Accionistas y se administra a través del Directorio. Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General". "Artículo Décimo Tercero, literal j): autorizar al Representante Legal de la Compañía la celebración de cualquier contrato que obligue a ella y que exceda del valor de un mil salarios mínimos vitales generales". Se añade un literal al artículo Décimo Cuarto que corresponde al Presidente, el cual dirá: "(f) intervenir conjuntamente con el Gerente General en todo contrato que obligue a la Compañía y cuya cuantía, excediendo del valor de 500 salarios mínimos vitales generales, no sea superior a un mil salarios mínimos vitales generales". "Artículo Décimo Quinto.- DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.- El Vicepresidente Ejecutivo durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Vicepresidente Ejecutivo no se requiere ser accionista de la Compañía. Reemplazará al Presidente en todos los casos de falta, ausencia o impedimento de EL CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO la supervisión general de los departamentos de ventas y relaciones públicas, así como asumir directamente la responsabilidad de estas áreas. La remuneración del Vicepresidente Ejecutivo será determinada por el Directorio". "Artículo Décimo Sexto, literal c): celebrar los actos y contratos de la Compañía, girar, aceptar, pagar, endosar, protestar letras de cambio, cheques, pagarés y en general títulos de crédito abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques, realizar depósitos y en general actuar en el movimiento bancario de la Compañía. En todo contrato en el cual se obliga a la Compañía y cuya cuantía se encuentre entre los equivalentes a 500 y 1.000 salarios mínimos vitales generales, será necesario la comparecencia conjunta del Presidente y Gerente General." Por no haber ningún otro punto del Orden del Día que debe ser conocido y resuelto por la Junta General, el Presidente dispone receso de cuarenta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión con la concurrencia de las mismas personas y puesta el Acta en consideración de ellas, la Junta General Universal la aprueba por unanimidad y sin observaciones. Se incorpora al expediente de la Junta los documentos de representación citados. Se levanta la sesión a las 18:50 firmando para constancia de todo lo cual, todos los accionistas en el listado de asistentes que como parte de este Acta se incorpora, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifican. Interlineado, que se pagará en un año desde hoy, vale. Interlineado, facultativas, VALE.

JOSE MARIA BORJA LASSO

JUAN ANTONIO BORJA LASSO

JOAQUIN BORJA PEÑA

ANTONIO CISNEROS MENDIETA

RODRIGO BORJA PEÑA

.....

MANUEL FRANCISCO DURINI

YOLANDA TERAN DE DURINI

EMPRESA DURINI CIA. LTDA.

GYMA INGENIERIA Y COMERCIO

HORST LEITZKE

MADEPLY S.A.

MELO DE LA TORRE FABIAN

MADERAS PRESERVADAS

JORGE MENA DURINI

PATRICIO MENA DURINI

PEÑA DURINI CIA. LTDA.

CESAR FRANCISCO PEÑA DURINI

FERNANDO PEÑA DURINI

MARCELO PEÑA DURINI

ROBERTO PEÑA DURINI

SANTIAGO PEÑA DURINI

JUAN CARLOS PEREZ ESPINOZA

MARIO QUINONEZ CHIRIBOGA

NELSON ROMOLEROUX

RAFAEL SERRANO PUIG

MAURICIO TERAN LOPEZ

NOTA.- Certifico que la presente es fiel copia de la original. El secretario

Handwritten signatures and initials on a dotted background, including the name 'Durini' written multiple times.





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en fe de-
ello confiero esta T E R C E R A COPIA CER-
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a trece de
Noviembre de mil novecientos noventa . -

~~DR. RUBEN DARIO~~
~~ESPINOSA I.~~
~~NOTARIO~~
~~DECIMO PRIMERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

~~DR. RUBEN DARIO~~ DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

RAZON : Mediante Resolución N° 90-1-1-1-1885 , dic-
tada el once de diciembre del presente año , por-
la Superintendencia de Compañías , fue aprobada -
la escritura pública de Aumento de Capital y refor-
ma de estatutos de la Compañía FABRICA ECUATORIA-
NA DE MUEBLES LIGNA S.A. , otorgada ante mí , el-
nueve de noviembre del año en curso . Tomé nota -
de este particular al margen de la respectiva ma-
trix . Quito , a catorce de diciembre de mil nove-
cientos noventa . -

~~DR. RUBEN DARIO~~
~~ESPINOSA I.~~
~~NOTARIO~~
~~DECIMO PRIMERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~ DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

K.V. RAZON:- Cumpliendo con lo ordenado por el Sr. Superintendente de Compañías, en su Resolución No. 90.1.1.1. 1885, de 11 de diciembre de 1.990, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución el margen de la Escritura Matriz de Constitución de la compañía FABRICA ECUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A., de fecha 6 de marzo de 1.981, en el sentido de que mediante la presente escritura pública, se aumenta el capital social y se reformen los estatutos de la mencionada compañía .- Quito, a diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa .-



Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número mil ochocientos ochenta y cinco, del señor Superintendente de compañías de 11 de diciembre de 1990, bajo el número 218 del Registro Industrial, tomo 22.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 51 del Registro Industrial de ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 166vta., tomo 13.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA EQUATORIANA DE MUEBLES LIGNA S.A.", otorgada el 9 de noviembre de 1990, ante el notario décimo primero del cantón, Dr. Rubén Espinosa. Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17220.- Quito, a veinte y ocho de diciembre de mil novecientos noventa. EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]

Guillermo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO